

La línea legal que divide el autocultivo y el tráfico

LA CANTIDAD NO ES DECISIVA, AUNQUE LA JURISPRUDENCIA FIJA COMO LÍMITE LA SUFICIENTE PARA DIEZ DÍAS DE CONSUMO



PAMPLONA. El Tribunal Supremo establece unos criterios para diferenciar la denuncia administrativa de la penal, pero que quedan supeditados a las circunstancias particulares de cada caso y al criterio de los agentes actuantes. Así, se establece como cantidad de consumo propio la sustancia estupefaciente necesaria para diez días de consumo personal. En el momento en que a una persona se le incauta una cantidad mayor a la que se considera adecuada para el autoconsumo en ese periodo de tiempo se entiende que está incurriendo en un delito.

Con la marihuana, las incautaciones a partir de 100 gramos son delito y con el hachís a partir de 50 gramos. También hay criterios relacionados con la

pureza y los principios activos que contienen las sustancias, aunque estos son datos que hay que considerar con cierta relatividad, ya que están sujetos al criterio del agente actuante en cada situación.

Lo que también tienen en cuenta los efectivos policiales a la hora de apreciar la existencia de un delito son los indicios que acompañan a la actuación, como puede ser el lugar donde se incauta la sustancia y las circunstancias del individuo. "No es lo mismo que una persona tenga 50 gramos de hachís encima en una discoteca a las 4.00 horas de la mañana que los tenga en su casa", ejemplifican fuentes policiales.

Hay indicios como libretas con anotaciones de clientes, balanzas, etc., que indican un posible tráfico considerado como delito. También se valoran los casos de sustancias utilizadas por varias personas para consumo compartido. En cualquier caso si los agentes corroboran que una persona está traficando siempre se considera delito sea cual sea la cantidad incautada.

Las mismas fuentes recalcan que, por tanto, el tema de las cantidades no es determinante y se debe tener siempre en cuenta el criterio del agente actuante en cada caso, que cuenta con el asesoramiento de la Policía Judicial. >**J.M.S.**

